



Acta de la sesión núm. 51 de la Junta de Gobierno Local del día 11 de diciembre de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57



S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (50) DE 4-12-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 5174/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ADAPTACIÓN DE CHAFLÁN, en nº30 de la c/ Duque de Huete, con ref. catastral: 9499106XH4199G0001ZG. Archena.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 3281/2024. AUTORIZACION PARA DIVISION HORIZONTAL c/ Chimenea y cº de los valientes, Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR, finca registral nº18.869, dos lotes.
- Punto 4º PROPUESTA EXPEDIENTE 5364/2024 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE MURO.
- Punto 5º PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 5.363/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARECENCIAS JUDICIALES MES NOVIEMBRE 2024.
- Punto 6º EXPERTA EXP. 3503/2024. SUBVENCION APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024 (EXPTE. 138/2024)., SOLICITUD SUBVENCION 2024.
- Punto 7º EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 138/2024).
- Punto 8º EXPERTA 5381/2024 PROPUESTA INICIAL CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "THE BURGER WEEK" EN ARCHENA. EXPTE 184.6/2024.
- Punto 9º EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD ADJUDICATARIO AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023).
- Punto 10º EXPERTA. Nº 5352/2024. PROPUESTA CONCEJAL. INSTALACIÓN DE PANTALLA LED MODULAR Y MÓVIL. REMANENTES ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL. Expte. 122-11/2022.
- Punto 11º RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Punto 12º F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 312/2024 Actualización de Licencia de Actividad: HOTELES, CAPILLA BARES Y RESTAURANTES, PISCINAS, TERAPIA, MASAJES Y ESTÉTICA, APARCAMIENTOS, ETC. Con emplazamiento en Ctra. Del Balneario de Archena. REF. CATASTRAL: 8816901XH4281F0001DO y 30009A015000040000MO, ARCHENA.
- Punto 13º F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 878/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.
- Punto 14º F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 4506/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de COMERCIO DE CARNICERÍA, ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS VARIOS, EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº14 BAJO. ARCHENA, REF.CATASTRAL 9.
- Punto 15º F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 4642/2024 D.R.ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y CARNICERÍA en C/ Calvario, 45, bajo. Archena. Ref. Catastral: 8903203XH4280D0001FB.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (50) DE 4-12-2024.

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 50/2024, de fecha: 4 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 50/2024, de fecha: 4 de diciembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5174/2024 PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ADAPTACIÓN DE CHAFLÁN, en nº30 de la c/ Duque de Huete, con ref. catastral: 9499106XH4199G0001ZG. Archena.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. J. J. M. H, con DNI: 4. , y domicilio en c/ Paraguay nº2. Archena 30660 Murcia. (a.), solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 25-11-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 26-11-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a **D. J. J. M. H**, con DNI: 4. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto **BÁSICO Y EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE TRASTERO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ADAPTACIÓN DE CHAFLÁN**, en nº30 de la c/ Duque de Huete, con ref. catastral: 9499106XH4199G0001ZG. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, en concreto a que los promotores entreguen los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, **que asciende a 16.855,24 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.;** no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la edificación.

Para asegurar la reposición de los servicios urbanísticos que sean deteriorados por la ejecución de las obras, se **impone una fianza** en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de **2.095,55 Euros**.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal**.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3281/2024. AUTORIZACION PARA DIVISION HORIZONTAL c/ Chimenea y cº de los valientes, Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR, finca registral nº18.869, dos lotes.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

En relación con el escrito presentado por **D. A. A. L.** , **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL AMABLE SL con N.I.F. 2. . . .** con domicilio en CALLE JOAQUIN TURINA N. 1, de Archena, con fecha 04/07/2024 (R.E. nº 6813), por el que solicita que se le autorice **la división horizontal de un local sito en la c/ de la chimenea (Referencia catastral nº 8701101XH4280B0003MR)**, en los departamentos que lo componen, en el término municipal de Archena.

Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 26-11-2024, donde dice entre otros:

Que la edificación se ubica en SUELO URBANO SU-3, Suelos de Extensión de Media Densidad, según la clasificación y calificación fijados por las NN.SS. de Archena.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



S.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

Que requiere **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN** de un inmueble en base a la ley 8/2013, de 26 de junio, disposición final primera, parte cuarta, apartado 3.a. conforme al artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Que el **inmueble corresponde según refiere con la finca registral nº 18.869**, con una superficie construida de 775,51 m², según NOTA SIMPLE del registro de la propiedad de fecha 1 de julio de 2024.

Se pretende dividir en **dos lotes** como se indica a continuación:

Lote 1 (Local 1): 112,13 m².

Lote 2 (Local 2): 663,38 m².

Por tanto, **PROCEDE ACCEDER A LO SOLICITADO, de acuerdo con la documentación aportada.** Se recuerda la obligación que tiene el solicitante de modificar la información catastral de la parcela para adaptarla a la nueva realidad.

Visto el art. 105 y siguientes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, y en virtud de la competencia atribuida en el art.24 e) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a D. A. A. L., **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES EL AMABLE SL** con N.I.F. 2. . . . , **LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA DIVISIÓN SOLICITADA**, siempre de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado.

Lo manda y firma el sr. concejal delegado de urbanismo F. G. N., en Archena a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPEDIENTE 5364/2024 LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE MURO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

BALNEARIO DE ARCHENA, S.A., con CIF nº: A. . . . y domicilio en CTRA DEL BALNEARIO N. 0 ARCHENA 30600 MURCIA, solicitó la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en el expediente el informe del **técnico industrial municipal** del día 03-12-2024, **el informe del arquitecto municipal** de fecha 05-12-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos), del día 05-12-2024.

Dicho expediente será llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57



S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

PRIMERO:

CONCEDER a BALNEARIO DE ARCHENA, S.A., con CIF nº: A , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Proyecto de DEMOLICIÓN DE MURO, EN UNA PARCELA SITA EN LA PARTE RECAYENTE AL RÍO Segura del Balneario de Archena, con Ref. Catastral: 8816901XH4281F0001DO, con la ubicación precisa indicada en la parte gráfica de dicho documento técnico, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

a) las obras deben ser supervisadas por un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura de la Región de Murcia, para lo que la parte interesada habrá de ponerse en contacto con la sección de Arqueología de dicha Dirección General con la suficiente antelación, según lo establecido en el artículo 3.6 del Catálogo de Bienes y Yacimientos Arqueológicos Protegidos de Archena, en la parte relativa al grado de protección C de los Yacimientos Arqueológicos; si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por la Sección de Arqueología de la Dirección General de Cultura el informe que confirme dicha necesidad, expresando, en su caso, el plazo previsible de duración de los trabajos, su programación y las necesidades de personal.

b) que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

c) de existir en la construcción que pretende demolerse algún material que contenga amianto, habrá de presentarse un plan de trabajo con este material previamente al comienzo de la demolición; los escombros con amianto deben ser retirados por gestor autorizado, poniendo en conocimiento de dicha situación al Coordinador de Seguridad y Salud. Una vez acabada la ejecución prevista, la parte promotora presentará los justificantes de entrega de los productos del amianto a gestor autorizado.

SEGUNDO:

El Presupuesto de Ejecución Material previsto, que asciende a 10.675,68 Euros, puede considerarse válido a efectos de la Base Imponible del I.C.I.O.; no obstante, podrá ser objeto de revisión una vez concluida la demolición.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO y proceda a su gestión.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-PROPUESTA EXPTE. EXPERT@ Nº 5.363/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES NOVIEMBRE 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Junta Local de Seguridad), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS		
NOMBRE APELLIDOS	Y	SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D.P. J.	G A	1 SESIÓN JUNTA LOCAL SEGURIDAD	08/11/2024	72 .-
D. J. L. E	G.	1 COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA	25/11/2024	40 .-
D. ^a I. L. M		4 COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO	04/11/2024, 18/11/2024, 25/11/2024 Y 28/11/2024	160 .-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

D. ^a C. M. C	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	18/11/2024	40 .-
	COMPARECENCIAS JUDICIALES		
NOMBRE APELLIDOS	Y ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. A. J. F. M.	1 ASISTENCIA	22/10/2024	97,44 .-
D.M. J G	1 ASITENCIA	22/10/2024	97,44 .-
D. P. R. C.	1 ASISTENCIA	22/10/2024	97,44 .-
		TOTAL A PAGAR:	604,32 .-

Lo ordena y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F., en Archena, a la fecha indicada en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXPERTA EXP. 3503/2024. SUBVENCION APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2024 (EXPTE. 138/2024)., SOLICITUD SUBVENCION 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

EXPONE

Vista la comunicación previa con NRE 2024-11442 de fecha 26/11/2024, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

Visto el proyecto para Protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil realizado por la Coordinadora de Servicios Sociales Carmen Pascual Azúcar cuyo objetivo general es promover medidas para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Visto que no es necesaria aportación municipal, ya que el proyecto se financia con la subvención de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Por esta intervención se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración se procederá a la apertura del correspondiente expediente de **Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos**, en las partidas presupuestarias correspondientes dentro de la Clasificación por Programas **231 Asistencia social primaria** del Presupuesto General Municipal para el 2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

Y D^a. M. C A. G. , Concejala de Igualdad de Oportunidades y Familia propone a la Junta Local de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, elaborado por la Coordinadora de Servicios Sociales Carmen Pascual Azúar.

SEGUNDO: Aceptar la subvención por importe de **41.339,30**, según la comunicación previa a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y el Instituto de Acción Social (IMAS) para el desarrollo de proyectos de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXPERTA 3503/2024. SUBVENCIÓN APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA. AFI 2023. (EXP. 138/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la Notificación de concesión directa de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad de la dirección General de Familias, Infancia y Conciliación a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia (AFI) para la protección de las familias y la lucha contra la pobreza infantil en el ejercicio 2024.

Visto que del importe de prestaciones básicas se debe destinar como mínimo la cuantía de 41.339,30 para actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes.

Vista el Acta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de solicitudes de ayudas dirigidas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicamente suficientes, donde se propone a la beneficiaria de esta ayuda, en concepto de comedor por un importe total de **103.04** .

El total de ayudas propuestas, según cada beneficiario, se adjunta cuadrante (ANEXO I), es el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	CIF	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
P. L. E. N	4.....	A. A Y E. L IFANTE PEREZ	CEIP NTRA SRA DE LA FUENSANTA	Q.....	P. L. E. N	COMEDOR DICIEMBRE 2024	103.04
TOTAL							103.04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Resolución nº 715/2023, de fecha 4 de julio, como se establecen las delegaciones genéricas especiales de los concejales desde 2023 a 2027.

Visto lo anterior, la Concejala de Servicios Sociales, D^a M del C. A G, **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar la concesión de ayudas de apoyo a la familia e infancia AFI 2024, a los usuarios que se relacionan en el ANEXO I, según la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales de Valoración de Solicitudes de ayudas vinculadas al Programa de apoyo a la familia e infancia a y las trabajadoras sociales de los Servicios Sociales Municipales.

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, según la relación de facturas indicadas en el ANEXO I,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DEL MENOR	PROVEEDOR	CIF	PAGADOR	CONCEPTO	IMPORTE
P. L. E. N	4.....	A. Y E. L. L. P	CEIP NTRA SRA DE LA FUENSANTA	Q3068319G	P. L. E. N	COMEDOR DICIEMBRE 2024	1...04
TOTAL							103.04

TERCERO. - Notificar a los interesados, Servicios Sociales y Tesorería.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA 5381/2024 PROPUESTA INICIAL CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, S.L., PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "THE BURGER WEEK" EN ARCHENA. EXPTE 184.6/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena tiene prevista la celebración del evento THE BURGER WEEK, en colaboración con la empresa PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, S.L., del 26 al 30 de diciembre. Será una cita ineludible para los amantes de este icónico plato.

Con la celebración de este evento se pretende promocionar el comercio y hostelería local. Durante estos cuatro días, el Cine de Verano de la ciudad acogerá a 10 de las mejores hamburgueserías de la región y otras partes de España. Participarán los locales con sede en Archena, Cívico y Boomerang Park, junto con reconocidos establecimientos de Murcia como Vacania , Food Bab , Más que Tapas y Castillo Encantado, entre otros

Este evento va dirigido tanto a los jóvenes como a los mayores, haciendo una agenda cultural para la Navidad completa para toda la familia. El evento no será solo una celebración gastronómica, sino también un punto de encuentro cultural y de entretenimiento. Durante esos días el público podrá disfrutar de actuaciones de DJ's, monólogos humorísticos, animación infantil y conciertos en vivo, garantizando diversión para todas las edades.

Consta informe de la Intervención Municipal donde dice que No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejal de Comercio y Turismo, D. D P. A , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la empresa PRODUCCIONES Y EVENTOS RIZA, S.L., con CIF B. . . . , para la organización del evento THE BURGER WEEK en Archena, los días del 26 al 30 de diciembre, en el Cine de Verano y alrededores.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 3516/2023. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD ADJUDICATARIO AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA?, FINANCIADO DENTRO DEL MARCO DE AYUDAS DEL PLAN DE REHABILITACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (PIREP), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (EXPTE. 3-2/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

En relación al expediente de contratación de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, financiado dentro del marco de ayudas del Plan de Rehabilitación de edificios de titularidad pública (PIREP), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según el proyecto básico y de ejecución redactado por DS GREEN TRANSITION, S.L, con CIF: B. , con un presupuesto base de licitación del contrato de 1.742.101,11 .

Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Archena acordó la adjudicación de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA, a la empresa CONSTRUCCIONES URDECON, S.A, S.L., con CIF: A. , por ser la proposición más ventajosa, por un precio de 1.557.444,82 IVA incluido, con una reducción del plazo de ejecución de 3 meses. El contrato se suscribe el 22/01/2024, con una duración de 7 meses, y el acta de comprobación del replanteo establece el inicio de la obra el día 22/02/2024.

Se da cuenta de una paralización de las obras, a solicitud del Ayuntamiento de Archena, de 5 días naturales, según solicitud de D. F G N , Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios) y Servicios, de fecha 09/05/2024, quedando el plazo de ejecución modificado hasta el 27/09/2024.

Visto el escrito presentado por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., con NRE 2024-11415, de fecha 25/11/2024, en el que expone la imposibilidad del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra, que copiada parcialmente:

/

*SEGUNDO:- Que a raíz de acontecimientos que no son imputables a esta contratista, se solicita por medio del presente escrito una ampliación del plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2024. La ampliación se solicita debido a los siguientes **motivos**:*

Motivo 1_ *En fecha 14 de marzo de 2024, se observa la aparición de fisuras en la cara inferior del forjado de planta primera, con desprendimiento de material. Por ello, se realiza una prueba de carga en el forjado, además de catas y la colocación de testigos en paramentos verticales para estudiar el comportamiento de la estructura del edificio durante la prueba de carga.*

/

TERCERO.- *En consecuencia, se solicita la ampliación de plazo hasta el 23 de diciembre de*

2024, todo ello es derivado de una situación que no es imputables a esta mercantil en virtud

de lo expuesto al artículo 195 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L.	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

Por todo lo expuesto,

SOLICITO, que tenga por presente este escrito, se sirva de admitirlo, acordando la ampliación del plazo de ejecución solicitado, fijado en 87 días más, debido a causas no imputables al contratista, acordando la nueva fecha de finalización para el día 23/12/2024.

/

Visto el Informe de la Dirección Técnica de la obra D. F. R. D., Arquitecto y D^a A. M. N. R., Arquitecta, de fecha 26 de noviembre de 2024, donde en su conclusión dice:

Una vez revisada la documentación presentada por CONTRUCCIONES URDECON S.A. el cuerpo técnico estima que:

Se justifica la existencia de causas ajenas a la empresa que motiva un retraso en el desarrollo de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.

Considerando lo dispuesto en los artículos 195.2 y 203 de la LCSP y el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación a la ampliación y prórroga de los contratos administrativos. Se considera que la ampliación del plazo de ejecución está motivada por el interés general y para un mejor desarrollo de la ejecución del contrato.

Por todo ello, D. F. G. N., Concejal de Urbanismo, Atención al Ciudadano (Barrios) y Servicios, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL ANTIGUO COLEGIO MIGUEL MEDINA DE ARCHENA (PIREP) EXP. 3-2/2023 EXPERTA 3516/2023, solicitada por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES URDECON, S.A., hasta el 23/12/2024.

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

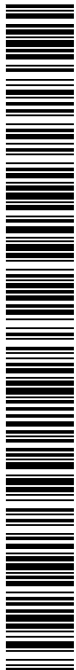
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA. Nº 5352/2024. PROPUESTA CONCEJAL. INSTALACIÓN DE PANTALLA LED MODULAR Y MÓVIL. REMANENTES ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL. Expte. 122-11/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida al Ayuntamiento de Archena una subvención por importe de 740.495,87 .

Esta subvención se solicita para la realización del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL, que incluye una serie de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico.

El proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL se divide en varias actuaciones para conseguir crear un comercio sostenible en Archena y la digitalización del sector comercial.

Una vez realizadas las licitaciones de los distintos contratos de la actuación Archena Paraíso Comercial, se han producido remanentes debido a que las adjudicaciones han sido por importes inferiores a los de los presupuestos inicialmente licitados, según se detalla a continuación:

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE ADJUDICADO IVA INCLUIDO	IMPORTE REMANENTE (IVA incluido)	IMPORTE REMANENTE (sin IVA)
ESTUDIO BIG DATA	12.000,00	113.135,00	18.865,00	15.590,91
PLATAFORMA COMERCIO	120.000,00			
TOTEM	73.000,00	78.589,50	26.410,50	21.826,86
PANTALLAS	32.000,001			
ISLAS INTELIGENTES	200.000,00	258.994,00		
PASOS DE PEATONES INTELIGENTES	60.000,00	INCLUIDO seguridad y p.e peatones islas	1.005,55	831,03
FORMACIÓN PLATAFORMA SOFTWARE TÉCNICOS Y COMERCIOS (80% contratado y 20% técnicos municipales)	33.600,00	104.120,00	5.480,01	4.528,93
HERRAMIENTA AUTODIAGNOSTICO	50.000,00			
CAMPAÑAS MARKETING DIGITAL	20.000,01			

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

PROMOCIÓN QRS EN FACHADAS COMERCIOS	DE 6.000,00			
Zona de juegos infantiles	165.896,08			
Pavimentación, reposición de viales y ensanchamiento de aceras	271.615,73	420.915,02	84.084,98	69.491,71
Equipamiento urbano	67.488,19			
TOTAL			135.846,04	112.269,44

El pasado 19/11/2024 se solicitó autorización al Ministerio de Industria y Comercio para la modificación de la resolución de concesión y poder hacer uso de los créditos de los remanentes de las siguientes actuaciones:

GASTOS RELACIONADOS CON INVERSIONES EN LA VÍA PÚBLICA. Actuación: Adecuación del entorno comercial y su accesibilidad: 69.491,71 IVA no incluido

GASTOS DE ACTUACIONES CON IMPACTO EN LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL. Actuación: SEÑÁLETICA DIGITAL + TÓTEMES DIGITALES: 42.777,73 IVA no incluido.

La propuesta de modificación se centra en las siguientes nuevas actuaciones:

ADECUACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL Y SU ACCESIBILIDAD.

Embellecimiento integral de la Plaza 1 de mayo (30.007,32): Se plantea la mejora de la iluminación, el arreglo del mobiliario urbano, la reparación de infraestructuras dañadas y la optimización del pavimento. Esta intervención está justificada por la necesidad de revitalizar un espacio clave dentro del entorno comercial, asegurando que su funcionalidad y estética estén en consonancia con las mejoras generales proyectadas para la zona.

Renovación del parque infantil en los alrededores del Mercado de Abastos (39.484,39): Este parque infantil es un punto de encuentro para muchas familias, y su puesta a punto responde a la necesidad de garantizar un entorno recreativo moderno y seguro. La sustitución del suelo y la renovación de los juegos infantiles mejorarán la seguridad y el atractivo de este espacio público, fomentando su uso como parte del entorno comercial.

ACTUACIÓN CON IMPACTO EN LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL: Señalética digital + tótems digitales (42.777,73).

Esta modificación no conllevará un aumento en el presupuesto originalmente asignado al proyecto, ni alterará las funcionalidades esenciales previamente detalladas en el proyecto.

La disp. adic. 3ª ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) señala que: Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente. Por tanto, mientras no se recibe la autorización del Ministerio de Industria y Turismo se pueden iniciar los trámites de contratación para la ejecución de las anteriores actuaciones.



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

Se da cuenta de la Memoria Técnica valorada para la realización de la INSTALACIÓN DE PANTALLA LED MODULAR Y MÓVIL. REMANENTES ARCHENA PARAÍSO COMERCIAL, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, D. A. P. A., de fecha 2/12/2024, por importe de 27.877,73 , más 5.854,32 de IVA, lo que hace un total de 33.732,05 . La memoria tiene por objeto, por un lado, la definición de las obras necesarias para llevar a cabo la instalación de una serie de anclajes en puntos estratégicos para facilitar el montaje de una estructura metálica modular y transportable para el montaje de una pantalla Led modular de unos 4 metros y medio de ancho por unos 3 metros de alto que se debe suministrar por módulos en flightcase para facilitar su transporte. Estaría orientada a proporcionar a los comercios locales un espacio publicitario moderno, de alta visibilidad, que les permita atraer a más clientes y fortalecer su presencia en el mercado. Su incorporación no constituye un proyecto nuevo, sino que forma parte del objetivo general de impulsar la visibilidad digital del comercio, lo cual fue identificado como una necesidad esencial en el plan original de señalética y tótems digitales.

Dada la insuficiencia de medios se hace necesaria la contratación de las obras de referencia y se deberá invitar a presentar oferta para la adjudicación de esta obra al menos a tres empresas con capacidad económica y técnica suficiente para su realización.

Se han cursado invitaciones para presentar oferta para la adjudicación de este contrato a tres empresas con capacidad económica y técnica suficiente para la realización de este servicio, siendo las siguientes:

TV. MURCIANA, S.A.U., con CIF: A.

VIRTUAL LEMON, S.L., con CIF: B.

SONOCANAL, S.L. con B.

Recibidas las ofertas y declaraciones responsables (anexo I y II de la invitación) para la contratación de las obras, éstas arrojan el siguiente resultado:

EMPRESA/TERCERO	CIF/DNI	IMPORTE	IVA	TOTAL OFERTA
TV. MURCIANA, S.A.U.	A.	27.875,00	5.853,75	33.728,75
VIRTUAL LEMON, S.L.	B.	27.749,00	5.827,29	33.576,29
SONOCANAL, S.L.	B.	27.890,00	5.856,90	33.746,90

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa VIRTUAL LEMON S.L., al ser la de menor importe.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314 .64100 Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas . Subv. MRR, y 459.61912 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 33.576,29 euros. Se acompaña documento RC. 2/202 4000003075.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

Ambiente sobre ruido y en la Modificación Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones para la Adecuación al Decreto 48/1998 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Además, habrán de gestionarse los aparatos eléctricos o electrónicos (frigoríficos, cafeteras o aparatos de aire acondicionado, etc.) incluidos en el Anexo I del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a lo dispuesto en éste.

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, **la superficie que debe considerarse en cada caso es de:**

- Hotel Termas 3.901 m².
- Balneario y baños: Galería Termal 1.988 m².
- Hotel Levante 3.640 m².
- Hotel León 5.435 m².
- Bar Casino 450 m².
- Terraza Bar Azul 21 m².
- Capilla 200 m².
- Balneario y baños: Espacio Termalium 2.543 m².
- Centro de Estética y Belleza 163 m².
- Tienda BA 68 m².
- Aparcamientos 12.854 m².

Teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO- CONCEDER LICENCIA DE ACTIVIDAD (LEGALIZACIÓN y ACTUALIZACIÓN) a la mercantil BALNEARIO de ARCHENA S.A. CIF. A. para el ejercicio de actividad hotelera, de restauración y servicios termales en las parcelas catastrales 8816901XH4281F0001DO y 30009A015000040000MO, **de acuerdo con las condiciones y medidas correctoras referidas en el informe de calificación ambiental**



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

del Ingeniero Municipal de Actividades de fecha 07.11.2024.

SEGUNDO- Informar a la peticionaria que se deberá aportar Certificado de fin de instalación, suscrito por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, acreditativo de que la actividad se ha instalado conforme al proyecto y la Memoria Ambiental, así como a las prescripciones de la Calificación Ambiental. Este certificado contendrá una relación de las medidas y sistemas correctores que se han llevado a cabo y se acompañará de un plano de planta en donde se señalen.

TERCERO- Del acuerdo de concesión de licencia se deberá dar traslado -además de a la propia interesada-, a la parte alegante, a la Dirección General de Medio Ambiente, a la Agencia de Desarrollo Local y a la Dirección General de Trabajo de la CARM, de acuerdo con el Convenio suscrito con la misma.

CUARTO- De conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 4/2009 de P.A.I., dese cuenta de esta licencia al Registro Ambiental de Actividades de la Región de Murcia para su inclusión en el mismo.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 878/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

J. C. S. Y S. M. A. , con DNI nº 3... y 3... , **respectivamente**, con domicilio en c/ Las Naves nº32 Plta. 3 Pta. D. Archena 30600 MURCIA, (s.), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el **Proyecto de Ejecución ahora aportado**; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 12-11-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 13-11-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a J. C. S. Y S. M. A. , con DNI nº 3... y 3... , **respectivamente, AUTORIZACIÓN para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA con emplazamiento en una parcela sita en la calle Río Júcar nº4, esquina**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

con la calle Río Miño, a la que corresponde la referencia catastral 8003803XH4280S0000JW, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **4.212,31 Euros**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a **199.325,18 Euros**, como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

Dese traslado al Departamento de Tesorería para que gestione el trámite del aval impuesto con la Licencia Urbanística.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** , Concejal de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 4506/2024. Cambio de Titularidad de la Actividad de COMERCIO DE CARNICERÍA, ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS VARIOS, EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº14 BAJO. ARCHENA, REF.CATASTRAL 9201924XH4290A00040M.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, solicitada por **A. R.**, con **NIE: X.** y domicilio en CALLE DON ELOY N. 10 Let. A Portal 01 CEUTI Ceutí 30562 MURCIA, **petición arriba referenciada.**

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15-11-2024 en el que dice literalmente:

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69.

Con una superficie de 198,25 m².

Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Se toma nota de la actuación.

Por lo que procede acceder a lo solicitado.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **A. R.**, con **NIE: X.**

SEGUNDO: Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa, y proceda a su gestión.

TERCERO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. **F. G. N.**, en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-F.O.D. PROPUESTA EXPEDIENTE 4642/2024 D.R.ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN Y CARNICERÍA en C/ Calvario, 45, bajo. Archena. Ref. Catastral: 8903203XH4280D0001FB.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	18/12/2024 13:00
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	18/12/2024 13:57

dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **120,56 m²**, la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **A. E. H.**, con NIE: **X.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

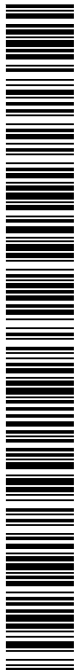
a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).



S.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

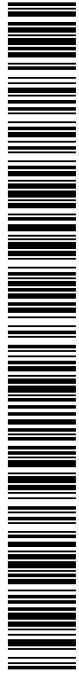
SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:50 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



S

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	18/12/2024 13:00 18/12/2024 13:57